

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion, ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1836.

(Núm. 65.)

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos. Satisfecho de la imparcialidad de vds., les suplico se sirvan admitir en su apreciable periódico las quejas que ante el imparcial público emito, por el mal manejo de la administracion de correos de esta capital; es el caso. Desde 28 de agosto próximo pasado, se me avisó de la ciudad de Leon, que con esa fecha me remitian una libranza, cuya carta, para evitar extravíos, la habian certificado en aquella estafeta; mas como no la recibí á su debido tiempo, ni logré que me la entregasen, reclamé aquella falta, atribuyéndole al librador mala fé ó engaño, á lo que me dan una satisfaccion de mi equívoco, y vuelvo á esta oficina, acompañado de un amigo, y en presencia de otro, á reclamar mi carta, y el dependiente Villada me la niega: repito que á esta estafeta no ha llegado, y la contestacion se reduce á acompañarme copia de los oficios habidos entre el administrador de Leon al de Guanajuato, y este con el de la capital, que á la letra dice: „Administracion principal de correos de Guanajuato.—Habiéndose hecho á la administracion general el reclamo del recibo del certificado que reclama el interesado en esa ciudad, dirigido á D. Manuel Campoverde, se ha recibido la siguiente contestacion.—Por no haber ocurrido D. Manuel Campoverde á sacar de las listas, el certificado, cuyo recibo reclama vd. en oficio de 2 del actual, se entregó al cartero para que lo hiciese al interesado; pero ignorando donde este vive, y no hallando quien le dé las noticias que ha solicitado, existe aun en su poder.—Hágaselo vd. así presente al interesado que lo dirigió, para que diga la casa donde vive Campoverde, ó se le devuelve el certificado si le conviene.—Lo aviso á vd. para que haciéndolo presente al interesado, resuelva lo que le convenga. —Dios y libertad. Guanajuato octubre 16 de 1836. —Rito Velasco.—Senor administrador de correos de Leon.” Y ahora pregunto, señores editores, ¿cómo el administrador pudo decir que no ocurrió á las listas para sacar mis cartas, cuando de esa misma fecha tengo en mi poder? Y aun cuando así fuese, ¿cómo se atreve á decir lo que no ha podido ver, supuesto que no asiste al despacho? Por qué así dice se lo informaron: pues yo le puedo probar á dicho Sr. administrador, que ha contestado sobre supuestos falsos, que con el mismo Sr. Villada (quien puso el oficio al de Guanajuato) he hablado, pidiéndole la carta referida, que por el desconcierto de esa oficina no se me ha entregado, y que á mas, cuando

pareció, que fué á consecuencia de la copia de los oficios que se me remitieron de Leon con fecha 6 de noviembre, y aquí recibí el 10, no estaba en la oficina; sino en poder del cartero, quien no habia solicitado-me, aunque así lo haya dicho; que la tal carta estaba sin número, lo que prueba que no pudo aparecer mi nombre en las listas, y á mas que no es el primer certificado que se extravía, pues igual cosa ha sucedido con otro de Tlaxcala para el Sr. Castro á esta capital, pues sin embargo de haber el mismo Sr. Castro ido en persona, se le dijo no estar en la oficina, y despues de contestaciones con el de Tlaxcala, resultó en esta: tambien podria referir otros casos de Puebla y Toluca, y con ellos acreditarle al Sr. administrador, que la oficina anda sin piés ni cabeza: que hay mucho abandono, y que al público se sirve como quieren, y no como deben: que se pide una carta con tal número, que se busca con el mayor desprecio, y no hallándola, contestan con su favorito: *ya está fuera*; y de ese modo dejan burlado al pobre interesado, á quien perjudican, y con mengua del decoro de la oficina: que muchos nos quejamos en lo privado de los atrasos de nuestra correspondencia; pero ahora lo hago en público, creido me imitarán otros, para ver si se remedian tantos despilfarros.

Soy de vds. atentó servidor q. b. ss. mm.—Manuel Campoverde.

Sres. editores de *El Mosquito Mexicano*.—Acabo de leer en su núm. 59 del dia 26 del próximo pasado octubre, un editorial de vds relativo al Monte de piedad, estendido con algunas equivocaciones, que creo conveniente desvanecer.

El art. 30, cap. 5.º de las ordenanzas del Monte, dice á la letra lo siguiente: „no solamente en los casos de solicitarse cantidad grande, sino igualmente en los de no tanta, debe la junta procurar se dé abonador, si la persona fuese algo sospechosa ó no conocida notoriamente, debiendo fiar el discernimiento y práctica de este y el anterior artículo á la prudencia del director, como que su contenido es frecuente en el despacho diario.”

Lo juicioso de esta prevencion del estatuto me lo ha acreditado la esperiencia, pues en el corto tiempo que llevo de estar al frente del establecimiento, he recibido oficios de la comandancia general, de los sres. jueces de letras Zozaya, Ibarra, Rivera, Flores Alatorre, y del Sr. alcalde primero constitucional, avisándome que de resultas de causas criminales, seguidas en sus juzgados, estaba comprobado haber sido robadas á Juan, Pedro y Francisco, las alhajas A. B. C. que estaban empenadas, por los ladrones, en el esta-

blecimiento; y previniéndose se procediera á entregarlas á sus dueños legítimos.

En estos y semejantes casos ó el Monte exige al dueño lo que prestó por la alhaja ó no; si lo primero (que es lo que ordena el estatuto) el dueño pierde la cantidad que tiene que exhibir para recobrar lo que es suyo; si lo segundo, se deterioraría un fondo tan sagrado, destinado al socorro de las necesidades de los pobres, con evidente perjuicio de estos; y repitiéndose los casos, (cosa muy fácil) á vuelta de algunos años el fondo desaparecería, absorbido por los ladrones de alhajas.

El remedio único de tan grave mal es la observancia de la prevención del citado artículo del estatuto, repetido en otros varios de él; pues á virtud de ella, si no se ha exigido papel de conocimiento al que empeñó, paga la cantidad del empeño el oficial que despachó culpablemente por conocimiento personal del empenante, y si se exigió papel, lo paga el abonador, y nunca lo sufren ni el fondo ni el legítimo dueño.

Podrá suceder que esta ocasión, alguna vez, molesta á alguna de las personas que van á empeñar; pero á merced de esta pequeña molestia, en uno que otro, se aseguran los sagrados intereses del público y se aleja el estímulo de robar alhajas para ir á empeñar. Aseguro á vds. que ni una sola vez se ha quedado en mi tiempo persona alguna sin el socorro que solicitaba, por causa de la observancia de esa prevención; en la que además se procede con suma prudencia. Yo, considerando que los verdaderamente pobres casi nunca empeñan mas que ropa, y si llevan alguna alhaja es siempre de cortísimo valor, y que ellos son los que tienen dificultades para dar papel de conocimiento, tengo prevenido (y así se hace) que siempre que no haya fundado motivo de sospecha, no se exija papel á los empenantes de ropa, ni á los de alhaja por la cual no se haya de prestar quince pesos arriba. Aun en casos de mayor préstamo he usado y uso de la facultad que me deja el preinserto artículo de dispensar la presentación de papel, siempre que percibo urgencia en el sugeto, y por otros arbitrios de prudencia desvanezco el temor de que la alhaja pueda ser robada, echando sobre mí responsabilidades, en tales casos, por no dejar sin socorro y aun solo por ahorrar molestias al solicitante.

Aun cuando no estuviera convencido prácticamente de la necesidad de la medida que vds. censuran, á mí no me tocaba derogar los estatutos, sino exigir y velar sobre su cumplimiento.

De lo espuesto deducirán vds. que la prevención dicha no es nueva ni mia, sino muy antigua y del estatuto; que si he hecho se observe (harto modificada) no la ha motivado ningún robo de alhajas, verificado por dependientes del establecimiento (hecho que tampoco es cierto, pues si allí ha habido antes quiebras, no han sido en alhajas, sino en dinero del fondo) sino á consecuencia de las frecuentes reclamaciones de los Sres. jueces que dejo citadas, y en la que alguno de ellos se explica con dureza contra la facilidad de recibir alhajas en el empeño: que en la observancia de esta prevención se prudencia infinito, contentándonos con el conocimiento de cualquier persona de las conocidas por alguno de los muchos dependientes de la oficina, en los pocos casos en que hay que exigir el papel; y en fin, que en dicha observancia no paga el público crimenes de los empleados; sino que alianza la seguridad de los intereses de todo el vecindario.

Como empleado público me he creído en obligación de satisfacer á este y á vds. en la materia que me han tocado, desvaneciendo los equívocos involuntarios en que rumores vagos los hicieron incurrir en su citado artículo, y con igual franqueza y verdad daré razón de mi conducta pública en todos los casos semejantes; quedando siempre de vds. afectísimo y agradecido servidor q. b. ss. mm. — Francisco Tagle.

México, noviembre 5 de 1836.

Sres. editores de *El Mosquito*.— Gran ruido han armado los Sres. del *Cosmopolita* por el comunicado del otro cuentero, cuando ellos provocaron la cuestión patriótica, insertando sin son ni ton en su periódico el Edicto del obispo electo de Valladolid Abad y Queipo, en que se hizo mención de los sucesos de Dolores el 10 de diciembre del año de 810. Y con todo eso afectan haberse escandalizado? Vaya, que eso es poner el espantajo, y luego espantarse de él.

Vaya este ligero memorandum á esos Sres. olvidadizos, y sírvanse decirnos, ya que se ofreció hablar de este documento, ¿con qué objeto lo publicaron? Y dispensen el que en esta friolera los incomode su s. s.—*Abre el ojo.*

Noviembre 8 de 1836.

Sres. editores: La *Viejecita fanática* en su comunicado inserto en el *Mosquito* del viernes 5 del actual dice que pudiera contestarme en el estilo chocarrero que lo hice yo; perdóme mi mamá que le contradiga; porque si chocarrerías son chanzas ó bufonadas groseras, no gasto ni gastaré nunca de esa moneda. El estilo jocoso es cosa diferente, y elegí este porque era el que conviene para tratar con viejas fanáticas: tengo yo la culpa de que mi nana eligiera este epíteto, y no se firmara un doctor ó un fraillon con todos sus dictados literarios, jubilaciones, &c? Si esto hubiera elegido, como mas propio para citar concilios y tratar cuestiones teológicas, cosa ajena de una vieja, por fanática, leída y escribida que sea, entonces el estilo hubiera sido el que convenia; mas habiendo de continuar tratando con mi nana grande, no hay porque variar estilo, bien que sin faltar á la decencia.

En este momento me acuerdo de aquella otra celebrada vieja *doña Tecla* de Marras, que con su catecismo en la mano sabia resolver todas las cuestiones, y esto me sugiere dar principio á mi contestacion, diciéndole á mi mamá con el padre Ripalda: ¿Qué adoraciones debemos á las imágenes? Resp. La misma que daríamos á los Santos que representan. Muy bien. Las imágenes del *Refugio de Guadalupe de la Merced*, &c. &c. representan nada ménos que á la Madre de Dios humanada, á la soberana reina de los Cielos y la tierra, ante cuya soberanía se postran los mas encumbrados Serafinos; luego... (perdóme vd. el ergo, mamá, porque ya está escrito y no quiero borrarlo) luego á estas imágenes les debemos la adoracion y acatamiento que á la misma Virgen Madre de Dios, Señora y abogada nuestra. En esto estamos de acuerdo, no mamá? Bien; pues si esta Señora bajara del Cielo y viviésemos la dicha de verla y tributarla nuestros cultos, ¿la colocaríamos para dárselos debidamente en la calle del *Refugio*, donde concurren coquetas y libertinos; en la *Alcaicería*, donde las noches de la novena y especialmente las vísperas hay tanta concurrencia y tanta... tanto...; en el descanso de una escalera en la puerta de un zahuan, &c? Vamos, conteste vd., no obstante que tenga su Concilio Niveno en la mano.

Corregir á los ebrios, á los disolutos ó blasfemos que componen las concurrencias á las vinatas y pulquerías mas bien que retirar de esos lugares de prostitucion á las Santas imágenes donde de ningún modo se les inde la adoracion que daríamos á los Santos que representan; parece un dilate, mas bien que una proposición seria; y para refutarlo dignamente era necesario escribir algunos pliegos.

Lo mismo digo sobre todo lo demás, en que funda vd. su fanatismo, nana, y para aquietar á vd. y á otras fanáticas, le puedo asegurar que no constando de los artículos de la fé, ni de los mandamientos de Dios ó de la Iglesia, el que las Santas imágenes deban colocarse en los sitios que he reprobado, no solo no se hace mal en quitarlas, sino que antes bien obliga en

ciel
de
que
se
en
bati
cos,
su
imp
rec
cas
yeni
Pr
sinu
got
saria
ce
cesis,
plac
ses,
rever
rande
sus d
á un
"A
danza
lias d
márti
aun a
dos e
"A
con a
deber
sas: s
criteg
an ch
guece
de la
que a
campo
tolera
ofend
qu si
pues
ordene
na ser
ingeni
"Pe
del añ
no no
pues s
do pra
L y p
se ocu
dose n
cios q
go de
todas l
[1]
edicion
[2]
profun
[3]
al reve
como d
basen,
rate
[4]
idades
determi
Los
comas,
titucion
Llorent

cierto modo á los cristianos el evitar el méosprecio de sus Santos, y por lo mismo, siguiendo esta idea, que en manera alguna son de Iconoclastas disfrazados, se quitó tiempo hace la hermosa imagen que estaba en el descanso de la escalera de palacio, las que estaban en el portal, Alcaicería y varios zabuanes públicos, mandándolo hacer la autoridad política; sin que su mandamiento pueda atribuirse razonablemente á impiedad, filosofismo, ni otras nomenclaturas á que se recurren á falta de razones, para combatir las prácticas que el tiempo y luces vá proscribiendo y substituyendo con otras.

Por lo que respecta á las vísperas nocturnas que insinué arriba, cuyo origen algunos desearán saber, digo que „S. Gregorio Talmaturo, obispo de Nescensaria, (que murió año de 265) habiendo advertido, (dice su vida) que el vulgo ignorante y sencillo de su diócesis, permanecía inclinado al culto de los ídolos, por el placer y deleite que les producían las fiestas de los Dioses, les permitió iguales diversiones en memoria y reverencia de los Santos mártires; lo cual hizo, esperando que con el curso del tiempo se ilustrarían mas sus diocesanos y se reducirían por su propia voluntad á un tenor de vida mas honesto y mas arreglado.

„Así comenzó en el siglo III la práctica de cantar, danzar y hacer otras muestras de alegría en las vigili-
lias de las noches de las festividades de los Santos mártires, que tantos desórdenes han causado, y que aun ahora en nuestros tiempos no se hallan extinguidos en medio de la ilustracion del siglo XIX.

„Entre los capitulares de los reyes francos, hechos con acuerdo de muchos obispos, hay uno del rey Childerto del año de 560, que dice así entre muchas cosas: se nos ha dado queja de que se cometen muchos sacrilegios con ofensa de Dios, concurriendo el pueblo al an-
cheer y pasando las noches en vigilia con embriagueces, malas palabras y cánticos en los días sagrados de la pascua, navidad del Señor y otras festividades, y que aun en los domingos suelen andar de una casa de campo á otra, danzando unas bailarinas; y no podemos tolerar ninguna de estas cosas, de las cuales Dios se ofende: (note vd. esto, mamá) por la cual mandamos que si alguno presumiere repetir estos sacrilegios después de amonestado por el cura, ó requerido con nuestra ordenanza, sufra la pena de cien azotes, si fuere persona servil, y otra conforme á las circunstancias si fuere ingenua. [1]

„Poco tiempo después, el concilio Toledano tercero del año de 389, dió testimonio de que el pueblo español no profanaba las fiestas, ménos que los franceses, pues su canon 23 decía: Es irreligioso lo que ha solido practicar el vulgo en las festividades de los Santos. Los pueblos que debían considerar los oficios divinos, se ocupan en danzas, cánticos indecentes, [2] haciéndose mal á sí mismos, y siendo estorbosos para los oficios que celebran los religiosos. Fóngase, pues, á cargo de los sacerdotes, [3] y de los jueces el estirpar en todas las provincias este abuso. [4]

[1] Capitularia regum francorum, tom. 1, pág. 6 edición de París de 1677.

[2] Parece que tan antiguas así son las canciones profanas en las misas de aguinaldo.

[3] Parece que nuestros sacerdotes han entendido al revés este precepto, pues lejos de impedir el abuso como deben, parece que solicitan quienes canten, y aun bailen, pues ya lo he visto hacer en el coro de Moncerate.

[4] Aquí tenemos una ordenanza para que las autoridades políticas puedan providenciar sobre la materia determinada por un concilio.

Los párrafos que van señalados al principio con dos comas, son tomados de la Apología católica de una constitucion religiosa, escrita por el Dr. D. Juan Antonio Llorente.

Ya vd. yé, mamá, con antiguas son esas concurrencias nocturnas como las luces de la Merced, Regina y otras hechas con pretextos piadosos; pero que solo producen muchos pecados. Podrían evitarse estos dejando lo demás intacto. Lo tengo por imposible. Así es lo de dejar las imágenes en las vinoterías y pulquerías, intentando corregir las palabradas, si no son blasfemias que allí se hablan. Esto es pretender que tales lugares se convirtieran en templos.

De un paso en otro hemos venido á dar con el origen de esas canciones indecentes, llamadas sonecitos del país, jarabe, el aforrado, tumbamelo, las calabazas y otra porción de nombres con que se denominan, siendo todas ellas amorosas é incitativas á la lujuria, las cuales se cantan en las misas llamadas de aguinaldo con escándalo de los fieles, por cuyo abuso he declamado todos los años sin lograr que las autoridades eclesiástica y secular prohibiesen su continuacion, en cumplimiento del canon citado. El por qué se han desentendido, no podré decirlo; y tal vez mi mamá grande me alumbrará sobre la materia, pues tal vez tendrá sus razones, ó algun testo para sostener este que yo llamo abuso, y que de nuevo llamo la atencion de ambas autoridades para que providencien su prohibicion; pues ya está próximo el tiempo en que repitan esos abusos indecentes dentro de los templos, y al tiempo mismo en que se celebra el Santo sacrificio de la Misa.

He sido largo, mas no fastidiará á los lectores supuesto que se trata de asuntos interesantes: por tanto, dando saludes á mi mamá, se despide de vds. hasta otra vez su servidor.—Argos.

P. D. Después de este he visto el Diario de ayer, el Diarista, no sres., El Sr. Diarista, porque yo no uso de represalias porque el honor es de quien lo dá: el Sr. Diarista, digo, ha decidido prematura y magistratamente la disputa sobre colocacion de las Santas imágenes, á favor de la vieja fanática. Sin duda que su autoridad graduada por el tamaño de su periódico, es grande; mas nos permitirá á los que vemos mas, que no nos conformemos con su decision.

Permítaseme tambien no pasar en silencio aquello de: confesamos que esta razon, (en la que se ha apoyado Argos) por la esperiencia de tales hechos no deja de ser poderosa; mas su misma generalidad prueba tanto, que como todas las de su clase, nada prueba. Muy bien; ¿con que todo lo que prueba mucho nada prueba? Pues la existencia del sol, de la luz, de la luna, las estrellas, la tierra con sus habitantes, y entre ellos el Sr. Diarista, prueban muy mucho la existencia de un Dios criador de todas las cosas: ¿le aplicaremos el axioma del Sr. Diarista? El nos lo dirá; entre tanto, que supuesto que la esperiencia acredita cuanto ha dicho Argos que sucede de indecente en la calle del Refugio, se sigue sin réplica, que no es lugar á propósito para colocacion de imagen á quien debemos la misma adoracion que al Santo que representa; pondria en dicha calle á la verdadera reina del cielo?

REDONDILLA.

El extranjero, el frances,
por vendernos sus indianas,
modas de ridiculez,
infunde á las mexicanas,
variándolas cada mes (*).

Desatino
gastar tanto lienzo fino

[*] Con efecto, después de gastar triple lienzo del que se necesita, muy poco duran las modas, y se que dan los vestidos hechos por tenerse otros diferentes. Este es un gran mal.

en mangotes de la Norma,
cuya ridícula forma
son manguillos de agustino.—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 18 DE NOVIEMBRE DE 1836.

El 20 del próximo pasado octubre entró en San Luis Potosí el Exmo. Sr. general en jefe D. Nicolás Bravo, sin novedad en su salud. En el mismo día llegó el batallón de Toluca y las dos compañías destinadas para la marina: el siguiente se esperaba la artillería y el batallón de seguridad pública *sin su coronel*. Los demás cuerpos que van á reforzar el ejército de operaciones sobre Tejas, deberían seguirse próximamente. Salíó S. E. de dicha ciudad el día 14 del corriente. Se asegura que el Sr. general Ramirez y Sesma se queda con el mando militar de Matamoros. Creemos que tal eleccion es muy acertada, porque allí encontrará su senoría el descanso á que debe aspirar despues de las grandes fatigas, hambres y demás penalidades que sufrió en la anterior brillante campaña de Tejas. Además, la presencia del Sr. Sesma en Matamoros contribuirá á los socorros para el ejército, por ser muy conocidos, su celo, actividad y diligencia en todo lo concerniente al buen pasage de la infeliz tropa, como lo ha acreditado...

En nuestro número anterior tuvimos la grata satisfaccion de insertar el artículo con que nos honró el Sr. fiscal de la Exma. audiencia del departamento de México, lic. Ariscorreta; y no obstante dicha satisfaccion, podemos asegurar, que llegado el día de su informe en estrados, de que hace mérito en su mencionado artículo dicho Sr. fiscal, no se presentó en el tribunal ni por Dios ni por sus Santos el Sr. Gomez Eguiarte, cuya falta, si hemos de juzgar por los antecedentes, consistió en que el Sr. Eguiarte es mas abogado y mas antiguo que el Sr. Ariscorreta.

Sabemos tambien que el malvado Mosquito hizo el milagro de que se repusiese la desglosacion de maras sobre la causa de que hablamos, con las propias fijas que se le habian mutilado. Si esto no fuere cierto, maldita sea la bruja embustera que nos lo cuenta.

En nuestro número 62 del día 8 del corriente, insertamos un artículo suscrito por un profesor de cirugía, relativo á otro que se halla en el número 4 del periódico de la Academia de medicina de México, en el que se refiere un caso muy raro que se propuso á la inspeccion del Sr. Guapillo, y luego, mediante su descripcion, á la de el Sr. Yecker, quien bajo su nombre y por medio de la imprenta lo publicó sin escrúpulo de conciencia ni retraente del pudor. A la verdad que nosotros, no conociendo al Sr. profesor de cirugía, creimos que habia exageracion en su censura porque no podiamos persuadirnos que una junta de facultativos que se dicen de primer orden, así mexicanos como extrangeros, llamados estos Doctores, fuesen tan atrevidos para dar un ataque tan súcio y brusco á todo un pueblo que no carece absolutamente de una regular moral para que debiera escusársele el descubrimiento de un nuevo crimen con que lo ha regalado el Sr. Yecker al publicarlo, y la deferencia de sus sócios al consentirlo. Para cerciorarnos, pues, del caso, ocurrimos al mencionado periódico de la Academia de medicina, y vimos que en efecto escribió el profesor de cirugía con absoluta exactitud sobre los cargos que resultan al Sr. Yecker por haber revelado secretos que se le confiaron como á médico, violando en consecuencia la buena fé y sigilo que debió

MEXICO: 1836.—Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.

guardar como tal profesor, no solamente por cumplir con sus mas delicados deberes, ni para no retraer á otros enfermos que justamente huirán de tal médico, cuando padezcan males vergonzosos; sino para no ruborizar á un público digno de mas respeto que el que le tributa el Sr. Yecker, y para no dar á la prostitucion como hemos dicho, otro crimen mas en que se ejercite por gusto ó por especulacion; y últimamente, para no hacerse acreedor á que muchos le crean que interesa su profesion con esa nueva maldad tan soez y perniciosa.

Mas lo escrito escrito. Ya la junta médica publicó ese rasgo de su prudencia, circunspeccion y sensatez, y ¿quién vá ahora á contener sus progresos? ni todos los bisturis de cuantos cirujanos hay en México. Pero como no ha de ser el último acontecimiento de la miseria humana, ni el último objeto de la ciencia y prudencia de los doctores médicos, les suplicamos que escriban cuanto quieran para sí, y no para ilustrar al pueblo mexicano, como se ha hecho con el caso referido, y otros extrangeros con la vil arma de los venenos que ya comenzó á usarse por cobardes enemigos de ámbos sexos.

Entre los muchos efectos que llevan los respetables vivanderos del ejército de operaciones sobre Tejas, va un gran número de naipes, que se venderán á muy buen precio á los aficionados de la buena ó mala fortuna, como espendidos y recortados por la mas pulida TIJERA. Esto sí que es prevision y marchar al alcance de los caudales: vale que en donde se acaben estos, hay muchas nueces conque alimentarse, aunque venga despues la disenteria que acabe con el ejército.

Desea saber el público qué papel es el que representa en el Gobierno del Distrito, D. Mariano Dosamantes, pues no se sabe si es vice gobernador, ayudante, ordenanza que eche la margajita á las firmas, ó sople al oido de las autoridades.

Se nos asegura que el Sr. Farinas se halla preso y sumariado por haber dado de cintarazos, muy justamente á un lépero, quien habiendo resultado herido al dia siguiente de este acontecimiento, hace responsable de su precio a sangre al Sr. Farinas, como si los cintarazos pudieran sacar sangre y hacer heridas mortales, y como si fuera imposible que ese mismo lépero no fuera herido por otro de su ciudadanía en distinto barrio para donde corrió, dados los cintarazos. La recta justicia sabrá lo que hace en el caso; pero nosotros nos tomamos la libertad de asegurarle al Sr. Farinas, que hizo muy mal en haber usado de su arma en el ejercicio de su comision, aunque lo hubiesen muerto ó burlado los zaragates, y porque solamente el Sr. superintendente de la casa de moneda está autorizado pa dar garrotazos por solo el delito de cobrarle.—EE.

AVISOS.

EL C. José María Montenegro, natural del estado de Querétaro, ha abierto su taller de escultura en la calle de las Ratas junto al núm. 9; teniendo la satisfaccion que las personas amantes á las obras preciosas que produce tal profesion, se dignarán favorecerlo ocupándolo en lo que gusten.

Al invitar á un público tan respetable se promete toda proteccion, ofreciendo de su parte buena fé, equidad, y el mas exacto cumplimiento en el desempeño de sus obras. México 15 de noviembre de 1836.

A persona que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de San Juan de Dios en el tendon contiguo al núm. 1, en donde se contestará.